



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 612**  
( 09 - Jul - 2021 )

*“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que (...) *“la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días”*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 <sup>1</sup>, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup>.

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

<sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 612**  
( 09 - Jul - 2021 )

*“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20214600161182 del quince (15) de junio de 2021, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad medica N° 12239518 de fecha once (11) de junio de 2021, generado por la Doctora Hilda Marina Wilches Arango, Médico General de Compensar EPS, donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica, comprendidos desde el día once (11) de junio de 2021 al trece (13) de junio de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la fecha en la que el funcionario reporta la incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de licencia por enfermedad general al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO, de la siguiente manera:

FUNCIONARIO		GIOVANNI LEÓN SUAZO				
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.561.538					
N° INCAPACIDAD Y FECHA	N° 12239518 de fecha once (11) de junio de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	3	Del once (11) de junio de 2021 al trece (13) de junio de 2021				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (3)					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
1	66,667	\$34.689	2	100	\$ 104.103	\$ 138.792

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer tres (03) día de licencia por enfermedad al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Conductor Código 480 Grado 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida desde el día once (11) de junio de 2021 al trece (13) de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.792) de los cuales dos (2) días de incapacidad es con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.103) y uno (01) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.689), que deberá cobrarse a Compensar EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 612**  
( 09 - Jul - 2021 )

*“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Sueldos de Personal–Nómina del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con la Cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 09 - Jul - 2021

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección SAF Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.</i>		

## CÁLCULO DE INCAPACIDAD

**FUNCIONARIO: GIOVANNI LEÓN SUAZO**

**COMPENSAR EPS**

<b>Total Días Incapacidad</b>	<b>3 Días</b>								
<b>Rad N° 20214600161182</b>	<b>Nomina Julio 2021</b>								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
12239518	11/06/2021	12/06/2021	2		\$ 1.561.538		2		\$ 104.103
12239518	13/06/2021	13/06/2021	1	\$ 1.561.538		1			\$ 34.689
<b>Total a Pagar por Incapacidades</b>									<b>\$ 138.792</b>
<b>DIAS AL 100%</b>	<b>2</b>	<b>\$ 104.103</b>	<b>Incapacidad Inicial</b>						
<b>DIAS AL 66.667%</b>	<b>1</b>	<b>\$ 34.689</b>							
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 138.792</b>							

Elaboró Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

*AngOsp*

*Gina Pinzon*

*Yenni Rodriguez*

Bogotá, 14 de junio del 2021

**Señores**  
**Oficina Talento Humano**  
**Instituto Distrital de las Artes Idartes**

**Asunto:** Oficio remitario de incapacidad médica para trámite correspondiente ante oficina de Talento Humano

Mediante el siguiente oficio, me permito informar incapacidad médica con fecha de Inicio 11 de junio del 2021 y fecha de finalización 13 de junio del 2021.

Les agradezco de antemano su colaboración en este proceso.

atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Giovanni León Suazo', with a stylized flourish at the end.

Giovanni León Suazo  
CC 79.138.288  
Conductor Dirección General

Fecha Impresión 11/06/2021



INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

PACIENTE: GIOVANNI LEON SUAZO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 50 Años

SEXO: Masculino

IDENTIFICACIÓN: 79138288

Nit Empleador: 900413030

Número Incapacidad: 12239518

Número Interno: 2377813

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 11/06/2021

Hora Registro: 10:22:00

Días Incapacidad: 3

Inicio Incapacidad: 11/06/2021

Fin Incapacidad: 13/06/2021

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

M779

Observaciones

HILDA WILCHES ARANGO  
Medicina Física y Rehabilitación  
RM 32775880  
Universidad El Bosque

Firma: WILCHES ARANGO HILDA MARINA

Registro Médico: 32775880

Especialidad: MEDICINA FISICA REHABILITACION